

Pliego de Condiciones

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO DE ACELERACION DE PROYECTOS EMPRENDEDORES, START-UPS Y EMPRESAS QUE APORTEN INNOVACIÓN Y VALOR SOCIAL A LA DISCAPACIDAD

Objeto de contratación

El objeto de este pliego implica la solicitud de una oferta técnica y económica para realizar los trabajos que Fundación ONCE requiere en el marco del proyecto:

"Servicio de aceleración de proyectos emprendedores, start-ups y empresas que aporten innovación y valor social a la discapacidad en España, con referencias al marco europeo".

De modo particular, se persigue continuar con el programa de aceleración, iniciado por la Fundación ONCE en el año 2018, que contempla la dimensión de la discapacidad como un elemento central, y que, por tanto, es capaz de realizar los ajustes metodológicos necesarios a los modelos y programas convencionales de aceleración de proyectos empresariales, de forma tal que garanticen el éxito en la mentorización y la monitorización, incluyendo dicha dimensión de discapacidad.

El público objetivo al que se dirigirá el servicio de aceleración, objeto del pliego, es el prestar servicios a emprendedores con un proyecto, o starts-up y empresas y entidades sociales ya existentes, que sean susceptibles de realizar un proceso de aceleración de empresas, de modo que su idea empresarial sea escalable y cuenten con potencial para desarrollar un modelo de negocio viable técnico, económico y financiero permitiendo de este modo generar riqueza y empleo.

Para cumplir con lo anterior, las empresas o proyectos susceptibles de recibir el servicio han de cumplir que su actividad incorpore, actual o potencialmente la dimensión de la innovación social en materia de productos o servicios con un alto impacto en la mejora de la autonomía y la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Especificaciones de Servicio

El contenido concreto del servicio de aceleración que se preste, dependerá de la situación de cada proyecto, start-up o empresa, si bien siempre se dará solución a problemas o cuestiones directa o indirectamente relacionados con las áreas objeto de esta adjudicación.



Por lo expuesto anteriormente, el objetivo es apoyar a través de un servicio de formación, aceleración y mentorización a promotores de proyectos empresariales y start-ups, y a las empresas y entidades sociales con el fin de que desarrollen modelos de negocio sociales y económicamente sostenibles, apoyándoles en las fases de desarrollo de su crecimiento y escalabilidad.

Para ello, <u>la empresa adjudicataria deberá presentar de manera estructurada y redactada</u>, la forma en la que llevará a cabo los servicios que se prestarán tanto a proyectos empresariales existentes con productos o servicios con alto impacto social, como a proyectos innovadores con un prototipo precomercial.

Esta redacción deberá incluir una estimación sobre el alcance en cuanto al número de empresas y proyectos a abordar y deberá contemplar, como mínimo, las siguientes actuaciones.

- Elaboración de las bases de la convocatoria de selección de proyectos.
 Apoyo y recomendación a la Fundación ONCE en el proceso de cribado
 y selección de empresas y proyectos según los criterios establecidos
 (fase de desarrollo del proyecto, capital, equipo humano, sector...);
 ejerciendo además labores de secretaría para la comisión que se forme
 al respecto. La prestación del servicio, en todo caso, finalizará en
 diciembre de 2022. Se prevé la realización de dos convocatorias. La
 empresa deberá plantear un cronograma con las fases de prestación del
 servicio.
- Se entregará un plan de comunicación de las convocatorias, que deberá ser aprobado por la Fundación ONCE y, ejecutado por la empresa adjudicataria. Este deberá contemplar la identificación de fuentes de búsqueda de potenciales candidatos en el ecosistema de emprendimiento (ferias, aceleradoras, escuelas de negocios, institutos de investigación, universidades, fuentes digitales como plataformas webs...), y los plazos y estrategias elegidas para visibilizar, y potenciar las acciones permitan una captación masiva de estos proyectos.
- Análisis diagnóstico de los seleccionados, identificando fortalezas y áreas de mejora. Este diagnóstico deberá permitir la personalización del servicio de aceleración aspecto crucial para todos los proyectos, en especial para aquellos en fase de producto comercial. En este sentido, la empresa adjudicataria, deberá contar con perfiles con experiencia en asesoramiento de las áreas estratégicas que pueda necesitar la empresa o proyecto (fiscal, jurídico, comercial, financiero validación de negocio, técnico, tecnológico, composición del equipo...), tanto procedentes de recursos propios como de apoyo de expertos externos que la startup pueda demandar y no se encuentren dentro del propio equipo de aceleración. El servicio deberá contar y aportar herramientas de diagnósticos utilizadas, metodología justificativa de la selección de expertos e indicadores de seguimiento y cumplimiento de los objetivos



marcados en el diagnóstico. Los citados KPIs deberán reflejar el estado de la empresa o proyecto, los objetivos marcos y el estado final tras la prestación del servicio.

- Será imprescindible la elaboración de una medición del impacto social para todos los proyectos seleccionados. Esta medición deberá realizarse, como mínimo, en los estados iniciales y finales del proceso de aceleración. Al igual que en el anterior punto, se deberán contar y aportan herramientas y metodología justificativa relativas al impacto social.
- Si fuese preciso, se deberá trabajar en la búsqueda activa de instrumentos financieros acordes con el estadio en el que se encuentre el proyecto con el objeto de asegurar su estabilidad y/o escalabilidad. Será necesario contar y aportar los cauces a utilizar a este respecto. En caso de presentar la empresa ante un comité de inversión, se deberán elaborar las correspondientes auditorias "Due Diligence" que examinen al detalle distintas áreas de la empresa con el objetivo de evaluar los riesgos de la misma, así se requerirá una propuesta de las áreas a abarcar por esas auditorías que deben comprender, al menos un análisis de registros financieros, aspectos legales, organizativos y de impacto social y medioambiental.
- Será imprescindible aportar documentación de análisis de contrapartes (análisis reputacional, identificación, evidencias) según los requisitos de la operativa y modelo de análisis de la Fundación ONCE. Como norma general este procedimiento conllevará la valoración desde el punto de vista ético (si dispone de código ético y/o de conducta), la Misión, Visión y Valores de la entidad, organigrama de la entidad, presencia de fraude, corrupción, o incidencias con la salud, el medio ambiente, y cualquier otro delito tipificado, así como documentación jurídica de la entidad o persona jurídica que se precise. Los requisitos de la operativa y modelo se concretarán con la Fundación ONCE tras la adjudicación de la organización seleccionada.
- Se contará con un plan de comunicación que desarrolle la estrategia que responda al objetivo de contribuir al posicionamiento de la aceleradora y de las empresas y proyectos que formen parte del mismo en el ecosistema nacional. También se valorará la proyección y posicionamiento de la aceleradora a nivel europeo e internacional.
- Informe final de resultados y evaluación de cada proyecto que forme parte de la aceleración.
- Informe final de conjunto del servicio con un análisis global del mismo y propuesta de mejora.
- Se valorará que la entidad cuente con una plataforma digital compartida de gestión de proyectos en la que se vaya actualizando la información sobre actividades y planificación de cada proyecto.



- Se valora la estimación de horas de consultoría y de horas de formación dedicadas a la aceleración de cada proyecto.
- Se deberá realizar una propuesta relativa al lugar de prestación del servicio de aceleración, con referencia al esfuerzo presencial y vía remota, y con propuestas del espacio físico donde se ubicará la aceleradora.

Plazos y procedimiento de presentación de las ofertas

El plazo establecido para la presentación de las propuestas será de **21 días naturales** contados a partir de la fecha de publicación de esta carta de invitación.

Para la presentación de la propuesta se deberá enviar a la cuenta de correo de: csanchez@fundaciononce.es. Las propuestas deben ir debidamente fechadas y firmadas.

El plazo de ejecución de los servicios anteriormente descritos debe ser anterior al **31 de diciembre de 2022.**

Criterios de valoración de las ofertas

- 1. Menor precio: 20 %
- 2. Adecuación de la metodología empleada: 45 %.
- 3. Detalle del plan de trabajo (identificación de hitos y entregables): 15 %.
- 4. Experiencia previa en el citado proyecto: 20 %.

Documentación requerida en caso de ser adjudicatario

En caso de resultar adjudicatario, la entidad deberá presentar:

- Documento acreditativo de la especialización de la entidad, con la que se pretende contratar, para la realización de las actividades.
- Certificación acreditativa de que dicha entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones:
 - o Certificado de estar al corriente de pago en la Seguridad Social.
 - o Certificado de estar al corriente de pago en la Hacienda Pública.
- Certificado de titularidad de IBAN de cuenta donde se realizaría el pago, sellado por el banco.



Importe máximo de la contratación

Este servicio ofertado tiene un precio máximo de contratación de **150.000 €** IVA NO INCLUIDO.

Los pagos se efectuarán, tras la presentación de las memorias justificativas correspondientes detalladas en el contrato con la empresa adjudicaría, de la siguiente forma:

- 20 % a la firma del contrato,
- 30 % a la finalización de la primera aceleración,
- 50 % a la conclusión del mismo (diciembre de 2022)

En Madrid, a 14.10.2021

Jesús Hernández Galán, PhD

Director de Accesibilidad e Innovación

Fundación ONCE

Fundación ONCE cumplirá la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos